

APRUEBA PLANES Y PROGRAMAS DE ENSEÑANZA DE ESCUELA DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES O CLASE B QUE INDICA.

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito; el Decreto Supremo N° 39, de 1985, que aprueba el reglamento de escuelas de conductores de vehículos motorizados; la Resolución N° 249, de 1997, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, doña Patricia Francisca González Cruces, propietario de la escuela "PATRICIA GONZALEZ CRUCES, ESCUELA DE CONDUCTORES MG", mediante solicitudes ingresadas con N° 39691, de fecha 22 de agosto de 2019 y N° 47364, de 9 de octubre de 2019, ha solicitado a esta Secretaría Regional la aprobación de los planes y programa de enseñanza para el funcionamiento de una Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B, denominada "PATRICIA GONZALEZ CRUCES, ESCUELA DE CONDUCTORES MG", de propiedad de doña Patricia Francisca González Cruces, que estará ubicada en Avenida Santa Rosa N° 8731, Local A 1° piso, comuna de San Ramón.

2. Que, según consta en Informes de Fiscalización a la Escuela de Conductores No Profesionales, del Programa Nacional de Fiscalización de la Subsecretaría de Transportes, remitidos con NDF-2408/19, 14 de noviembre de 2019 y NDF-943, de 6 de noviembre de 2020, se efectuaron inspecciones visuales de los antecedentes presentados, constatándose el cumplimiento por parte del interesado de todos los requisitos para la aprobación de los respectivos planes y programas.

3. Que, en consecuencia, corresponde a esta Secretaría Regional pronunciarse acerca de los planes y programas a desarrollar en la formación de conductores No Profesionales o Clase B, de vehículos motorizados, de acuerdo a lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2007, y en el Decreto Supremo N° 39 de 1985, ya citados.

RESUELVO:

1° APRUÉBASE los planes y programas de enseñanza conducente a la obtención de Licencia de Conductor No Profesionales o Clase B, a la Escuela de Conductores "PATRICIA GONZALEZ CRUCES, ESCUELA DE CONDUCTORES MG", cuyo propietaria y directora es la señora Patricia Francisca González Cruces, RUT N° 17.256.917-K. La Escuela de Conductores estará ubicada en Avenida Santa Rosa N° 8731, Local A 1° piso, comuna de San Ramón. Las horas pedagógicas autorizadas a la referida Escuela son ocho horas teóricas y doce horas prácticas, con un total de veinte horas pedagógicas.

2° Los planes y programas aprobados, debidamente timbrados por esta Secretaría Regional, se considera parte integrante de la presente resolución, incluyéndose entre sus antecedentes.



3° Los mismos planes y programas deberán estar en copia fidedigna a disposición de los postulantes y alumnos del establecimiento.

4° La Escuela de Conductores antes mencionada, sólo podrá impartir clases una vez que cuente con la autorización de funcionamiento otorgada por la I. Municipalidad de San Ramón, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 3° del citado Decreto Supremo N° 39/85, y previo a que dicha institución haya verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos de infraestructura y personal requerido.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL A COSTA DEL SOLICITANTE.

Ingreso: N° 3969, 41898 y 47364 (2019) y 32280 (2020)

Distribución:

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – OFICINA DE PARTES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – Departamento Legal



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

E16819/2021